



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.167 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad del Olmo Ruiz, contra las empresas “Limpiezas Lanús, Sociedad Limitada”, y “Grupo Epelsa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 61 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña María Soledad del Olmo Ruiz, declaro la improcedencia del despido llevado a cabo por la mercantil “Grupo Epelsa, Sociedad Limitada”, con efectos de fecha 1 de octubre de 2011, y le condeno a que readmita a la demandante en su puesto de trabajo a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución opte por indemnizarle con la suma de 14.954,50 euros.

Además, deberá abonarle los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o readmisión, en su caso.

Absuelvo a la codemandada “Limpiezas Lanús, Sociedad Limitada”, de las pretensiones deducidas en su contra.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Lanús, Sociedad Limitada”, y “Grupo Epelsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.786/12)